

CONSTANCIA: Junio 17 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la E.P.S. COMPENSAR, dio respuesta al oficio remitido informando la dirección física de la demandada, la cual figura en su base de datos.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-113-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar a las presentes diligencias, la respuesta al oficio N° 323 emitida por la E.P.S. COMPENSAR, informando los siguientes datos de notificación de la demandada y que reposan en su base de datos:

- **GLORIA MARÍA VÁSQUEZ JIMÉNEZ:**
- Dirección física:** Carrera 44 N° 77Sur 36
- Celular:** 2875573

Con base en la dirección suministrada, el Despacho encuentra procedente ordenar que la notificación personal sea realizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., pudiendo la parte demandante intentar inicialmente el envío de la citación para notificación personal, a la dirección física arriba enunciada, para lo cual se otorga un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, con la finalidad de que se allegue la **evidencia de la guía de envío y de la guía efectiva de recepción en la dirección indicada.**

Si dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, la parte interesada no ha aportado evidencia de envío y recepción de la citación para notificación personal de la demanda, se remitirán las diligencias al Centro de Servicios Civil y Familia para que allí se lleve a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 106 el 21 de junio de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
